

MISCELÁNEA

DON FERNANDO ALBIA DE CASTRO, PRESO EN LISBOA

La rebelión de Portugal, que se inició proclamando rey al duque de Braganza con el título de Juan IV, y culminó con la definitiva independencia de este reino, sorprendió a don Fernando Albia de Castro en Lisboa, donde ejercía el cargo de Veedor general de la Real Armada y Ejército del Mar Océano.

El levantamiento estalló en Lisboa el 1.º de diciembre de 1640, a la señal convenida, un pistoletazo.

Los sublevados asaltan el palacio, después de arrollar a la guardia castellana, dando muerte al odiado Secretario de Estado, Miguel de Vasconcellos, y al teniente corregidor de Lisboa. La Virreina, Doña Margarita de Saboya, duquesa de Mantua, salvó la vida; pero fue detenida, para ser después traída con todo respeto y acatamiento hasta la frontera de Castilla.

Todos los castellanos que se mostraron leales al Rey de España fueron presos. Entre éstos no podía faltar Albia de Castro, cuya lealtad era de todos conocida.

Detenido primero en su domicilio, fue trasladado al Castillo después de la llegada del Duque de Braganza, para ser nuevamente trasladado a Palmela, cerca de Lisboa, donde el anciano Albia de Castro sufrió larga prisión, cuyo final nos es desconocido (1).

La falta de un servicio de correos retardó el que en España se tuviera conocimiento de la sublevación. Mucho más tardó en conocerse aquí en Logroño la detención y prisión del primer historiador de la ciudad.

Fue ya en mayo de 1642, cuando don Francisco de Barriónuevo y Albia, sobrino de don Fernando, como hijo de la hermana de éste, Jerónima de Albia casada con Francisco de Barriónuevo, presentó ante el alcalde mayor de la ciudad una petición, para que, previa información, se le confiase la administración de los bienes y mayorazgos de su ífo, ya que éste se hallaba en la imposibilidad de ejercerla, por estar incomunicado en la prisión.

(1) *Historia del levantamiento de Portugal*, por Fr. Antonio Seyner, Zaragoza, 1644. Hablando de la prisión del ilustre logroñés, dice: «A don Fernando de Albia, (caballero muy viejo) le llevaron a Palmela, seis leguas de Lisboa». Pág. 202.

En los Protocolos del escribano Bartolomé de la Vid han quedado registradas la petición e información mencionadas, como así también el auto que proveyó el señor Alcalde Mayor (1).

De todo ello damos traslado a continuación, por juzgarlo de interés.

PETICION

«Don Francisco de Barrionuevo Cabredo, bedor del comercio y contrabando del señorío de Vizcaya por su Magestad y vecino de esta ciudad, digo que, como es notorio, don Fernando Albia, mi tío, caballero de la orden de Calatrava, bedor general de Portugal, está preso en el dicho reyno y ciudad de Lisboa por el tirano Juan de Berganza y revelión de aquel reyno, por lo qual y la poca esperanza que se tiene de su livertad, demás de ser el dicho don Fernando de hedad de setenta y dos años y falta de salud, me corre obligación de cuidar y administrar su hacienda, así de mayorazgo como libre, porque el dicho don Fernando, mi tío, es ermano de doña Jerónima de Alvia, mi madre, muxer que fué de don Francisco de Barrionuevo, mi padre, y el dicho don Fernando, mi tío, no tiene hijos lexítimos ni ermanos ni sobrinos lexítimos, sino es a mí; por lo qual, así por llamado a la sucesión de sus mayorazgos, como su más cercano pariente, me compete de derecho la administración de sus bienes, hago presentación de las fundaciones de los dichos mayorazgos y así mesmo desta ynformación de la prisión del dicho don Fernando, mi tío. Y así mesmo ofrezco información del dicho parentesco y demás referido.

Pido y suplico a Vm. me la reciva, y con vista de todo me mande dar la administración de todos los dichos vienes, para lo que estoy presto de dar la fianza necesaria, pido justicia en lo necesario etc. Y doy por supuesto qualquier pedimento que más convenga.—Don Francisco de Barrionuevo Alvia y Cabredo.—Lic. Miguel de Espinosa».

INFORMACION

En la ciudad de Logroño a 6 de mayo de 1642, el dicho don Francisco de Barrionuevo Cabredo, para información de lo contenido en su pedimento, presentó por testigo a D. Bernabé de Pedroso, Prior de la Iglesia Imperial de Santa María de Palacio desta ciudad de Logroño, del qual yo el escribano recibí

(1) Protocolos Notariales de Logroño. Escribano Bartolomé de la Vid. Leg. 519, fol. 509 y siguientes.

juramento en forma de derecho y como sacerdote, para que dirá verdad, y aviéndolo hecho cumplidamente y siendo preguntado al tenor del dicho pedimento= Dijo que constantemente save que don Fernando de Alvia, Caballero de la Orden de Calatrava, veedor General del Reyno de Portugal, está preso en el dicho Reyno y Ciudad de Lisboa por el tirano Juan de Verganza y rebelión del dicho Reyno; por cuya razón está imposibilitado de poder dar poder a persona que cuide de la administración de las rentas de sus mayorazgos y demás vienes que tiene en el Reyno de Castilla, y, según se reconoce del estado de la rebelión, se duda de su libertad, y por esta causa los dichos sus mayorazgos y rentas están sin persona legítima que los administre, y así save este testigo es necesario y conveniente aya persona de satisfacción que lo aga en el interin que se le da libertad al dicho don Fernando de Alvia, porque no se menoscaben, y que la dicha administración toca al dicho don Francisco de Varrionuevo, por ser sobrino del dicho don Fernando de Alvia e ynmediato sucesor a los mayorazgos que tiene y posee el suso dicho, respecto de que el dicho don Fernando de Alvia fué hermano de doña Jerónima de Alvia, madre del dicho don Francisco de Varrionuevo, sin que tenga otro sobrino carnal, hermano, ni hijos legítimos que puedan suceder en ellos, porque, aunque el dicho don Fernando de Alvia fué casado, no los dexó, y un hermano mayor que tenía el dicho don Francisco de Varrionuevo murió sin dejar hixos. Por las quales razones save este testigo que la administración le toca al dicho Don Francisco de Varrionuevo, como va referido, demás de que el dicho don Fernando de Alvia es de edad de más de setenta años y que padece muchos achaques y enfermedades, las quales y la graveza de la prisión, que dizen tiene, ocasiona que se tenga poca esperanza de su vida, y esto lo save este testigo porque como deudo del dicho D. Fernando de Alvia le consta del dicho parentesco, edad y enfermedades y demás causas que lleba dichas; y esto es la verdad so cargo del juramento, en que se afirmó, y lo firmó de su nombre, y dijo ser de edad de quarenta años.—Don Bernabé Martínez de Pedroso»

«En la ciudad de Logroño, dicho día mes y año, el dicho Don Francisco de Varrionuevo Cabredo, para la dicha información, presentó por testigo al doctor Don Lucas de Figueras Montenegro, Rector de la Iglesia parrochial de señor San Bartolomé desta dicha ciudad... el qual Dijo que este testigo conoce a don Fernando de Alvia, Caballero de la orden de Calatrava,

Vedor general del Reyno de Portugal, en cuyo officio a que reside muchos años, y es notorio en esta tierra que suso dicho está preso en el Reyno y ciudad de Lisboa por el tirano Juan de Verganza y rebelión de aquel Reyno, con tan grande esperanza de prisión, que le tiene quitada la correspondencia generalmente, de tal manera que está imposibilitado de poder cuidar de la administración de los mayorazgos, juros y rentas que tiene en Castilla, y así de necesidad se deve nombrar persona que los administre, y a quien toca legítimamente es al dicho don Francisco de Varrionuevo Cabredo, por ser sobrino carnal del dicho don Fernando de Albia, que fue hermano de doña Jerónima de Albia, madre del dicho don Francisco de Varrionuevo, y porque el suso dicho es el inmediato sucesor en los mayorazgos que fundó Andrés de Alvia, Secretario del Consejo de Guerra de su Magestad, y doña Isabel de Castro, su mujer, que posee y goza el dicho don Fernando de Alvia, por no tener hijos legítimos ni otro deudo tan cercano como el dicho don Francisco de Varrionuevo, y conforme a los llamamientos los deban gozar; además de que el dicho don Fernando de Albia hera de edad de más de setenta años, y se tiene noticia padece muchas enfermedades, que por ellas y la dicha prisión se puede temer muera en ella; y esto es la verdad so cargo de su juramento en que se afirmó, y lo firmó de su nombre, y que es de edad de cinquenta años, poco más o menos.—Dr. Figueras y Montenegro».

En la ciudad de Logroño, dicho día, mes y año... presentó por testigo a D. Juan Baptista Mañaría, Rector de la Iglesia Imperial de Santa María de Palacio... = Dijo que este testigo conoce a don Fernando de Albia, Caballero de la orden de Calatrava, vedor general del Reyno de Portugal, en cuyo officio ha que reside muchos años, y es notorio en esta tierra que el suso dicho está preso en el dicho Reyno y ciudad de Lisboa por el tirano Juan de Verganza y rebelión de aquel Reyno, con tal aspereza de prisión, que le tiene quitada la correspondencia generalmente, de tal manera que está imposibilitado de poder cuidar de la administración de los mayorazgos, juros y rentas que tiene en Castilla, y así de necesidad se deve nombrar persona que los administre, y a quien toca legítimamente es al dicho don Francisco de Varrionuevo Cabredo, por ser sobrino carnal del dicho don Fernando de Albia, que fue hermano de doña Jerónima de Albia, madre del dicho don Francisco de Varrionuevo, y porque el suso dicho es el inmediato sucesor en los mayorazgos que posee y goza el dicho don Fernando de Alvia, por no tener

hijos legítimos ni otro deudo tan cercano como el dicho don Francisco de Varrionuevo que conforme a los llamamientos lo deban gozar, además de que el dicho don Fernando de Albia será de edad de más de setenta años y se tiene noticia padece muchas enfermedades, que por ellas y por la dicha prisión se puede temer muera en ella; y esto es la verdad so cargo de su juramento, en que se afirmó, y lo firmó y dijo ser de edad de cinquenta y cinco años.— D. Juan Baptista Mañaría ».

AUTO

En la ciudad de Logroño a 7 de mayo de 1642, el Sr. Licenciado don Francisco Fernández de Rioja, alcalde mayor de ella y su jurisdicción por el Rey nuestro Señor, con vista del pedimento presentado por don Francisco de Varrionuevo Cabredo, información que ha dado al tenor de la ley, y de los testamentos y últimas voluntades con que murieron Andrés de Albia, Secretario que fue de su Magestad en el Real Consejo de Guerra, y doña Isabel de Castro, su mujer, y las fundaciones de mayorazgos que por ellas hicieron y sus llamamientos e información hecha en la villa de Madrid, por donde consta que don Fernando de Albia, Caballero de la orden de Calatrava, vedor general de la jente de guerra y presidios del Reyno de Portugal, está preso en él por el tirano Juan de Verganza. Dijo que, atento que por las dichas informaciones consta que el dicho don Fernando de Albia está imposibilitado de poder cuidar de los vienes y rentas que tiene en el Reino de Castilla y de nombrar persona que cuide dellos, por haberle quitado la correspondencia; porque no se menoscaben y haya persona legítima que con cuenta y razón los administre y veneficie, en el interin que dicho don Fernando de Alvia sale de la prisión o tiene libertad para lo poder disponer por su persona, atendiendo a que el dicho don Francisco de Varrionuevo Cabredo, vecino desta dicha ciudad, es sobrino carnal y el inmediato sucesor a su mayorazgo, por no tener hijos legítimos el dicho don Fernando de Alvia, le nombraba y nombró por administrador de los dichos mayorazgos y demás bienes libres que tuviere en el Reyno de Castilla, por el tiempo de la ausencia del dicho don Fernando de Albia o que aya orden suya para la dicha administración.—Francisco Fernández de Rioja».

JOSÉ ZAMORA MENDOZA

